REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PARRAL

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA .-

1 5 MAYO 2009 PARRAL.

DECRETO ALCALDICIO Nº 240 /

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-

4.- El D.F.L. № 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-

- 5.- El Art. 15º de la Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-

8.- La ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo, del trabajador que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Asistente Social del Departamento de Educación Municipal y en Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 28 de Febrero entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr. JONATHAN GUILLERMO FUENTES PARRA, R.U.T. Nº 15.826.204-5, Asistente Social del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo estableciéndose que éste se mantendrá vigente desde el 01 de Marzo de 2009 hasta el 28 de Febrero de 2010, con la misma jornada de trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, que dedicará a la atención de Alumnos del programa Pro-retensión y otros del área social de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, percibiendo por ello una remuneración total imponible, ascendente a \$ 330.000,(Trescientos treinta mil pesos) incluido el bono de la Ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-

IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remoneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese

MOU Bo Asesor Juridico.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL IUE/JCCC/ARC/LEO /JAR/aesm_

DISTRIBUCION:

SEL

1.- Contraloría Regional del Maule.-

2 - Personal D.A.E.M. Parral -

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral - DIREC

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Decretos Alcaldicios.-

8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ALCAL PERAFL URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE DE PARRAL